WALGRACION DEPINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE VIVIENDA RURAL QUE SE TRASPASAN À ...TÀ...... Juggà de andalogià.......Calculada con los datos finalès del presupuesyo del estado......calculada pesetas) 6,22.1 11,253,9 å GASTOS I Costs In Obste Di-SERVICIOS 41,23,9 Coste In-CENTRALES 8 1 Pres SERVICTOS Costa Direc RESUMBH CAPITULO 1 ........ PRESUPUESTARIO COSTES CREDITO 3.1.2 ; DEL ESTADO..... pesetas) 1,688,4
2,163,1
1,418,3
1,129,4
4,406,9
11,424,2
11,665,6
792,2
11,268,4
484,4 41,253,9 OTAL QUE SE TRASPASAN N ē (miles ION ION GASTOS I RUBAL DEL PRESUPUESTO Coste In-SERVICIOS PERIFERICOS DE VIVIENDA Coste Di-1.688,4 2.163,1 1.418,3 1.159,4 5.406,0 1.424,2 1.665,6 792,2 11.268,4 DATOS FINALES SERVICIOS Coste In-17 CONTINUES 105 1 TIVO DE L Costa Direc REECTIVO . JUNTA DE ANDALGCIA.....CALCULADA COSTE (1) 11.03.115.1 11.03.113.1 11.03.113.5 11.03.114.3 11.03.115.5 11.03.115.6 11.01.114.1 15.01.122 16.01.182 11.06.11 (1) Incluida ayada familiar, en su DEL 3.1.1 VALORACION DEFINITIVA PRESUPUESTARIO Captenlo RESUMEN 11 Cap (tube CREDITO Total aaaaaaaa**a**a

3.1 Iopacious y helheus bara prancur el foncionatemo de los servicios de vyvidada rubal que es traspabal $m{t}_{aa}$	PANCIAR EL FI	DYCTOUNDENT E LOS DATOS	O DE LOS SERV DREA PRESUPUES	TCIOS DE VI	VIENTA PATRAL DO DEL ANO 1	. des se transpa	SAN A IA
CHANTING PRESENTESTATION	SERVICIOS CENTRALES	ENTRALES	SERVICIOS PERIFERIOS	RUFERIOS	Gerton	TOTOL	EM*NE
	Coste Id- recte	Costa In- directo	Charte Ini- racto	Ocete In-	MARKETON	ANTEC	Serical US
A) Trinscrittwing							
Secution. Optimio L. Operation.							
	_		41,253,979	,		41.253.979	
Secula. Captulo II. Concepts.			•				
Secrific Captulo VI. Concepto.		_					
						6 2	
TOTAL TOTAL COMES			41,253,979			616.50.319	
8) RECIRCOS Transferencias Securida 22, Capítalo IV, Concepto	7. Concepto					••••	MILYCHARILA
A W C C makes of the manufacture of the contract of the contra						•	•
Secution, Servicion December 2012 Secution Servicion Ser		- 0 1					
TOTAL PROPERTY							
(2) Cifras del Presquesto de 1982 pracrogado para el Fresspuesto 1983	යින්දා වනය මේ මේක්ෂ්ර	Presupuestr	3,383				
			1 2				

25241

REAL DECRETO 2500/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de vivienda

El Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana.

Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Iransferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de vivienda rural, adoptó en su reunión del dia 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud en cumplimiento de lo dispuesto en el aparta-

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidao Valenciana, a propuesta de los Ministros del Interior de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros
en su reunión del día 2º de julio de 1983,

## DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de 27 de junio de 1983 por el que se transfieren funciones del Estado en materia de vivienda rural a la Comunidad Valenciana y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de consillas. acuéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Valenciana las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y condiciones que allí se specifican

2. En el anexe il de este Real Decreto se recogen las dispo-siciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del dia 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio del Interior produzca los actos administrativos, necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto hasta la fecha de publicación del mismo. del mismo.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletin Oficial del Estado.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

## ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la dis-posición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

## CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspase a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios del Estado en materia de vivienda rural, en los términos que a continuación se expresan:

- A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias legales en las que se ampara la transferencia.
- La Constitución, en su artículo 148.3, establece que las Co-

La Constitución, en su articulo 148.3, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, establece en su artículo 31, apartado 9, que la Comunidad Valenciana tiene competencia exclusiva sobre la materia de ordenación del territorio, y del litoral, urbanismo y vivienda.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Valenciana lenga competencias en materia de vivienda rural, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole encomendados en la actualidad a los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural, constituidos en los Gobiernos Civiles de Alicante, Castellón y Valencia bajo la presidencia de sus titulares, y cuyos fines, composición y régimen económico fueron regulados por el Real Decreto 2683/1980, de 21 de noviembre, agotando de esta forma el proceso. esta forma el proceso

- B) Funciones del Estado que asume la Comunidad valenciana e identificación de los servicios que se traspasan.
- 1. Se transfieren a la Comunidad Valenciana, dentro de su ambito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones y servicios que la Administración del Estado venía desempeñando en relación con la vivienda rural.

  2 Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Valenciana, receptora de las mismas, los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural de Alicante, Castellón y Valencia.

- C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se tras-
- 1. Se traspasan a la Comunidad Valenciana los bienes, de-rechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inven-tario detallado de la relación adjunta número 1, donde que-dan identificados los inmuebles. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables caso aplicables.
- 2. En tanto se produzca una solución global al tema de los locales, la Comunidad Valenciana podrá seguir utilizando los que en la actualidad ocupan los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural o cualquiera otro que la Administración dei Estado les cediera provisionalmente.
- 3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

- 4. Desde la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo la Comunidad Valenciana se subroga en los derechos y obliga-ciones de los Patronatos Provinciales mercionados derivados de los préstamos anticipos y subvenciones concedido hasta
- D) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan
- 1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Valenciana en los términos lega mente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro Personal.
- 2. Por la Subsecretaria del Ministerio del Interior se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo onstrativa tan pronto el conterno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Valenciana una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante, 1982, procediéndose por la Administración del Fstado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.
- Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados
- 1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982 corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 17.400.180 pesetas, según detaile que figura en la relación 3.1.
- 2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 seguirán siendo gestionados por el Ministerio del Interior.
- 3. El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de valoraciones 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:
- Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos al coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en la Ley General Presu**puestaria**.

Gastos de personal 1982: 17.400.180 pesetas.

- 3.2 Las posible diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 3.1 respecto de la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.
- F) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 4015/1982 de 29 de discientes. diciembre.

G) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y María Blanca Blanquer Prats.

## ANEXO II

Apartado del Real Decreto

Preceptos legales afectados

Artículo 2.º Real Decreto 2683/1980, de 21 de noviembre,

141

849.068 **677.**468 1.812.704

412,304 364.868

Jefe Ngdo. Jefe Rgdo.

Activo. Activo. Aottvo.

A26P011B0

Auriliar. Auxiller.

Técnico-Adminfatr. A26F50201

HP der Respielten

Course o necells a

April 1 de la mante

A03PG025276

447.816 289.860 436,764

RELACION DE PERSONAL Y PUESFOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS À LOS SERVICIOS (DE SE TEMSFASAK À LA COMUNDAD VALAS. CLAM, RELACION ROMINAL DE FUNCIONARIOS. LECANORIA DE LA PLAMA.

MBAJO POU RIVELES. 3

TOTAL DE PUESTOS DE TRAI

RETURBE

:

TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAM Técnicos-Administradivos..... 1

...... 2

Adrillarės.....

RELACION Nº 1

(e instituciones) que se traspasan a ta comínidad. Vájencionáa. INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS I OPLÍCACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS

1. INMUEBLES

. Investes							JCJANO VAQUER, Alberta, RIPOLIÈS MARZA, Joed Kuls.
		Strueción	Super	Superficie en m <sup>2</sup>			SANCHO TENA, DOLOFOBA
Mondare y uso	Localidad y direction	juridica	Cadido	Cédido Coppart.	Total	Observaciones	Heferidas al 31-12-82.
Gobierno Givil.	Alipente.			112'-	112'-	112'- Provisional.	
Gobisma Civil.	Castellón de la - Plena.			30.1	30.1	30'- Provisional.	TOTAL DB FUNCTORAL
dobierne Civil.	Valenoia,			-,09	-1.09	60'- Provisional.	Yécnicos-Administi Admiliterés
						~	
				·			
<del></del> :							
-	_	-1-	_	_	<b>-</b>	_	

HELAUTON DE PERSONA E PUNCTOS DE FELEAJO VACANTES ADSCHLTOU A LOS SENVICIOS QUE SE FRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENT. 2.1. BELACION NOMINAL DE MINGIONARIOS

TOTALISM ALICANTS.

			1		holelbuclome	- Octob		
Applicate y mans	1	m de Repistate	Ambalistroffee mante de brai	Putato de brainde	Holms	Complement.	treet and	
Bobaldur DB PABLO, He. Carrame Técnico-Maninistr A20FC0219	Técniso-Mainistr	A20PG02 19	Active.		1,150,856 292,560	292,560	1.443.416	1
ESCOTO FERBAHI, Dolorne.	Administrativo.	A25100002	Activo.		774.480	774.480 248.232	1,022,712	7
QUILIB DEL SACRAMENTO, Jorge.	Administrativo.	A25PB0063	Activo.		774.480	774.480 82.092	856:572	
PASTOR LLORET, Federade.	Témico-Administr A28PG0192	A28PG0192	Activo.		1.331.960 292.560	292,560	1,624,520	5 6
AIGS MONTESINGS, Bectars	Técniso-Administr. A28PG020A	A28P40204	Astivo.		1,388,420 292,560	292,560	1,660,980	
Referitas al 31-12-82.								ı
		A B IS U M B No	žį.					
TOTAL DE PUNCIONALION QUE SE PRASPASAN 5	QUE SE TRASPASAN		COTAL DR 1	COTAL DR TUESTOS DE TRA DAJO POE MIVELES	A TO POR N	VELES	15	
Montes-Administratifos 3	708.11.13		ot Leal	£ ****				
Adalaietrativos			11vel 6	:				
			Nivel D.	0.				
	•		_		_			
			_					

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRADAJO ÝACANTES ALSUHITOS A LOS SENVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMPIDAD VALENGA. V. 18. DELACION HOMINAL DE PUNCIONARIOS. ACCALOSA VALENCIA.

131

					Part of Prontement	i	,
Aprillate y article	Charles o Danale a tro, portuguado	er de Argintio	dittadiés perse de trad	Personal de Lembojo es que desegnada	Melan Capture.	į	
					•		
VIANA PALDMANES, Miguel.	Técnico-Administr. A28940947	A2Bruo947	Activo.		1,282,568	292.560	1.282,568 292,560 1.575,128
HEBNARDEZ SOLDEVILLA; Ampero	Administrativo.	TOGINITA 1998 AGLISO.	Action.		716,856	716,856   248,232	965.088
CEBILIAN MORENO, Emiliano.	Administrativo.	A2574 10')6	vor1xo.		725,088 248,232	248,232	973.320
Toungs worker, Purificación.	Administrativo.	TOGPUTINOATS AULTEO.	Autivo.		749,784 248.232	248.232	999.016
PRINANDEZ LOPEZ, Nº. Lair.	Auriliar.	A261410B/55	Au Livo.	Aulivo. Aux.Pal. 19.	437.000 339.732	339.732	776.732
Beferides al 31-12-82.							
		RESCHER	R R N				
TOTAL DR PUNCIONAR	TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPLADAN 5	45	TUTAL DE	TUTAL DE PURBETOR DE TINBAJO POR NIVEERS 5	HOY OFVE	TVELES.	٠. د
Téantoos-Administritivos	ttivon		Nivel B.	1			
Administrativos	g		Mivel 10	-			
Auxiliar	1		NIVOL 6	~			
1							
						-	
				•			

- 2 -

VALOMACION DEEDLITTYA, US., COSTE REPORTOR-DE LAS SERVECTOS LA VIVENDIA RÚGAL QUE SE TRASPASIN A **13.00404;.** Dad naectra

PERSONAL CONTRATADP EM REGIMEN ADMINISTRATIVO	
REGIMEN	
图	
CONTRATADE	
DE PERSONAL	
RELACION NOMINAL DE PER	
2.3. RELAC	
2.3	العو
	<b>₽</b> ∵

LOCALIDAD: ALICANTE.					`	J.J. RESUNEN	ļ		-	(mile	(miles de pesetas)	
	OPTION O PSETALA AL		Tag.	Retribuciones	TOTAL	CHANTO PRECIDIFICANDIO	SERVICIOS CENTRALES	-	SUCOS CA CODE DE			
Apellidos y moduce	que se asimila	Poesto de trabajo	ásicas (	Básicas Complementarias	MURE		Coste Dive Coste Tu- to directo	Costo Di- Coste Tr-		+		
BAS TOWNERS, Beforl.	Addinistrativo.	Administrador			280,000 (1)	CAPITULO 1		17.408			17.400	
(1): Referidas el 31-12-82.	-12-82•			<del></del>			•		<del></del>			
						FOUNT COSTES		17.40n	- <del></del>		17.400	
										_		
		•							·			
- 0	-	_	_	~								
Respent Total contrataçõe por Ovirços o Romias a los que sa asimilar	x Origos o Bonlas a lo	s que se astallen										

3.2. DORICTOMES Y RECIPEOS PROP FINANCION EL PRECIONVIENTO NE SENVICIOS DE VIVUEND, MENAL QUE SE TRESPIENE A LA CAMANTAD.

"VALENCIAM"..., CALCILAIDE SE PUNCION DE LOS DRIVOS DEL PUSSIFUNESTO PRI, ESTUDO DEL RIO 1.983 (1)

(miles de pesetas)

1.2.2.3

·

SLLRESURER PRESENCE TOTAL

GASTOS DE INVERSION

SERVICIOS PROFERICOS

COSta DilCosta LinTecto directo

SERVICIOS CENTRALIES
Coste Dárez Coste Into

CREDITO PRESUFUESTARIO

6.519 2.274 849 1.467 387 3.759 1.730

6,519 2,274 849 1,467 3,759 1,730 415

11.03.1M.3 11.03.1M.3 11.03.1M.1 11.03.1M.1 16.01.1M 11.05.1M

\*\*\*

17,400

rotal Capitule I'..... (1)

VALORACION DECINITATA DEL COSTE EFRATIVO DE MAS GREVICIOS DE VIVIENDA DUE SE TRASCASAN A ÉA CHAMIS.
BYO VARBATRIMA.........CALCULARA CON NOS DATOR FUNDAS DEL PESUPUESTO DEL ESTADO......

- 5 -

- 1 -

CHEDITOS PRESURUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES	NIMES	SERVICIOS PRINTERALOS	TUFFAUCOS	GUSTOS	TOTAL	BUTHS
	Coste Di- Coste In- recto directo	Coste Indirecto	Coste Di- recto	Coste In- directo	INVERSION	ANIMA	BFECTIVAS
Secution. Capítulo I. Concepto.			17,400,180			17.430.180	
					-		
Secution. Captivolo II. Concepto.							
Secution. Capitallo VI. Concepto.					-		,
TOTAL DOTACIONES			17.400.180		•	17.400.130	
8) RECURSOS	-   						PTWANTYMOTOR
Transferencias Secuión 32. Capítulo IV. Concepto Transferencias Secuión 32. Capítulo VII. Concepto	. Concepto						
Transferencias directas 0.0,A.A.a.	J.A.A.s					,	
Section Servicto. Concepto. Tasse y otros Ingresos							
SOSTACEN LIVEOF						_	

(1) Clfras del Presupuesto de 1982 prorroyado para el Presupursto 1983

(1) Incluids grads familiar, en mi cam

ĺ